



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LI Nº 3970

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2006.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1234

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 7.746-“R”/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Sargento de Policía Ramiro Eduardo **JARA**;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición Nº 348-D.1-“R”/05, rectificada en su Artículo 2º mediante Disposición Nº 007-D.1-“R”/06, por parte de la Institución Policial;

Que por el mencionado Instrumento Legal se encuadra en falta de carácter GRAVE la conducta del Sargento de Policía Ramiro Eduardo **JARA**, en las prescripciones del Artículo 9º con las concordantes con el Artículo 11º - Inciso 3) con las agravantes del Artículo 41º - Incisos 1) y 6) del Decreto Nº 2091-72, que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en los Artículos 47º Inciso d) y 62º - Inciso a) de la Ley Nº 746, concordantes con los Artículos 34º y 35 del R.R.D.P.;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 274-06, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 87;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Sargento de Policía Ramiro Eduardo **JARA** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 21.922.736), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11º - Inciso 3) con las agravantes del Artículo 41º - Incisos 1) y 6) del Decreto Nº 2091-72, y por aplicación de los Artículos 47º Inciso d) y 62º Inciso a) de la Ley Nº 746, concordante con los Artículos 34º y 35º del Decreto Nº 2091-72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2006.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Daniel Alberto Varizat

Sr. **CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. **ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Sra. **NELIDA LEONOR RALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. **SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1210

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
 Expediente CPTV-Nº 188.223/06.-

**AUTORIZASE** a partir del día 1º de Mayo del año

2006, al Canal Provincial de Televisión a proceder el nombramiento en Planta Permanente que se detalla en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente de acuerdo a los grupos y categorías que en cada caso se indican.-

**TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO - Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de Planta de Personal conforme lo dispuesto en los Artículos anteriores.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2006.-

### ANEXO: I

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	GRUPO	CAT.	FUNCION	LUGAR DE TRABAJO
<b>ROBERTS</b> , Milton Omar	1979	27.065.496	3		Editor de Video	Río Gallegos
<b>QUIÑONEZ</b> , Vanina Soledad		26.290.280	3		Operador Tec. Sonido	Río Gallegos
<b>BACARILL</b> , Luis Ariel	1972	23.029.370	4	1	Camarógrafo	Río Gallegos
<b>CHIGUAY</b> , Segundo Manuel	1973	23.359.585	4	1	Op. Cámara Portátil	Río Gallegos
<b>ESTEFO</b> , Pablo Damián	1977	25.490.890	4	1	Op. Cámara Portátil	Caleta Olivia
<b>PIZARRO</b> , Juan Carlos	1976	24.861.698	4	1	Operador de Sonido	Río Gallegos
<b>RAVALLO</b> , Eduardo Manuel	1964	16.616.986	4	1	Operador	Río Gallegos
<b>GONZALEZ</b> , Victor Hugo	1966	17.734.061	4	2	Operador	Río Gallegos
<b>ALBORNOZ</b> , Omar Antonio	1962	16.062.976	4		Operador	Río Gallegos
<b>CID</b> , Martín Alejandro	1982	29.439.795	4		Operador	Río Gallegos
<b>DIAZ</b> , Claudio Alejandro	1974	24.225.604	4		Operador	Río Gallegos
<b>FREGAPANE</b> , Angel Esteban	1982	29.109.367	4		Operador	Río Gallegos
<b>LOVECE</b> , Carlos Julio	1981	28.859.447	4		Generador Carácter	Río Gallegos
<b>MAUTOR</b> , Gerardo Agustín	1953	10.837.121	4		Camarógrafo	Río Gallegos
<b>OJEDA</b> , Oscar Daniel	1982	28.748.841	4		Sonidista	Río Gallegos
<b>REYNOSO</b> , Martín Alejandro	1981	28.859.038	4		Operador	Río Gallegos
<b>TORRES</b> , Andrés Alejandro	1971	22.097.799	4		Operador	Río Gallegos
<b>CATOIA</b> , Susana Soledad		29.832.666	5		Auxiliar de Tesorería	Río Gallegos
<b>REINOSO</b> , Carlos Alberto	1940	M 6.955.543	5		Auxiliar Administrativo	REP. Caleta Olivia
<b>ARRAÑO</b> , José Antonio	1981	28.870.077	6		Operador Filmoteca	Río Gallegos
<b>LOPEZ</b> , María Inés		F 5.904.610	6		Caracterizadora	Río Gallegos
<b>VARAS</b> , Lidia del Carmen		26.665.596	6		Operador Filmoteca	Río Gallegos
<b>JARA</b> , Hugo Washington	1970	21.560.863	8		Corresponsal	Capital Federal
<b>SANTANA</b> , Ana Patricia		24.988.757	9		Telefonista	Río Gallegos
<b>ROLDAN</b> , Guillermo Sergio						
Dario	1973	23.431.870	10		Ayudante Técnico	28 de Noviembre
<b>ANAQUIN</b> , Liliana Clarenca		12.879.020	11		Auxiliar de Limpieza	Río Gallegos
<b>NEIRA</b> , Vicente	1946	7.818.957	11		Jardinero	Río Gallegos
<b>ZARATE</b> , Elsa Gladys		16.578.267	11		Auxiliar de Limpieza	REP. Caleta Olivia

**DECRETO N° 1211**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.634/06.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite, de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

**AUTORIZASE** al señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz a suscribir Contrato de Locación de Inmueble, ofertado por la Inmobiliaria "LONCON & LONCON S.H." a partir del día 1° de Febrero del año 2006, por la vivienda ubicada en calle Corrientes N° 1162 con asiento en nuestra ciudad capital, la cual será destinada al alojamiento de un Oficial Superior y su grupo familiar.-

**DECRETO N° 1212**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente CPE-N° 620.214/05.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 321 de fecha 21 de Marzo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 1213**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.637/06.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Abril del año 2006 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, Una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Abril del año 2006, en el cargo de Jefe de Departamento de Presupuesto Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Sandra Miryan **PAVON** (D.N.I. N° 14.212.377), en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1214**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.123/06.-

**CONCEDASE**, a partir del día 23 de Febrero de 2006, el beneficio establecido por Decreto N° 061-04, a favor del Director General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, don Rubén Armando **VIUSEN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.186.838) quien fuera designado por Decreto N° 520-06.-

**DECRETO N° 1215**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.574/06.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Nilda Noemí **AGUILAR** (D.N.I. N° 14.098.067).-

**DECRETO N° 1216**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.585/06.-

**DASE DE BAJA** a partir del día 28 de Febrero de

2006, al Cadete de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Leonardo Ariel **MEZA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.779.354), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 1217**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 308.185/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la **Asociación de Ciclismo de Santa Cruz**, en la persona de su Presidente, señor Jorge **MENESES** (D.N.I. N° 18.748.085), destinado a afrontar los gastos de traslado de la delegación, a fin de participar del "2do. Torneo Regional de Ciclismo", a llevarse a cabo en la localidad de Perito Moreno.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** a la **Asociación de Ciclismo de Santa Cruz**, en la persona de su Presidente, señor Jorge **MENESES** (D.N.I. N° 18.748.085), la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1218**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.580/06.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Josefa **SALGADO** (D.N.I. N° F 1.838.287), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1219**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.839/06.-

**OTORGASE** un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 160.800,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALI-

dad: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - Municipalidad de Puerto Deseado, PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 160.800,00), del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 1220**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.813/06.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Mayo de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Fabricio José Luis **SICA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.156.453) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Médico en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**DECRETO N° 1221**

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 408.604/06.-

**MODIFICASE** el Artículo 19 Inciso a) del Decreto Provincial N° 2960/05 por el siguiente texto:

**Artículo 19 Inciso a): "La excepción al procedimiento de licitación pública prevista en el Artículo 19 segundo párrafo de la Ley N° 2743 procederá cuando el Presupuesto Oficial no supere los valores que se establecen a continuación, para los siguientes procedimientos de contratación:**

1) Por Contratación Directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

2) Por Concurso de Precios cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).-

3) Por Licitación Privada cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00).-

**DECRETO N° 1223**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2006.-  
Ley N° 1818.-

**OTORGASE**, una "**BONIFICACION REFUERZO RIESGO PROFESIONAL**", a partir del día 1° de Mayo de 2006, que tendrá el carácter de No Remunerativa, consiste en una suma fija de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** para todo el personal Policial en actividad.-

La suma indicada en el Artículo anterior podrá ser afectada a retenciones particulares, cuando así lo disponga expresamente el personal comprendido en los alcances del presente.-

**DECRETO N° 1224**

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2006.-

**ORDENASE**, al Ministerio de Gobierno la puesta en marcha del Plan de provisión y reposición integral de uniformes, accesorios, equipamientos informáticos y de comunicaciones, laboratorio criminalístico móviles y vehículos livianos y pesados, etc., destinados a satisfacer las necesidades del Personal Policial, dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia.-

**DECRETO N° 1220**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente GOB-N° 108.878/06.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensora Oficial en la Defensoría Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y Correccional y de Faltas ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la doctora Paula Ernestina **LUDUEÑA CAMPOS** (D.N.I. N° 23.635.501).-

**DECRETO N° 1226**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 308.221/06.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTAY CINCO MIL (\$35.000.-)** a la Asociación Ministerio Hijos del Altísimo de Río Gallegos, en la persona de Angel Roberto **CUELLAR** (DNI. N° 20.578.184), el que será destinado a la terminación del edificio para la puesta en funcionamiento del Instituto Cristiano de Enseñanza Patagónico.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Asociación Ministerio Hijos del Altísimo de Río Gallegos, en la persona del señor Angel Roberto **CUELLAR** (DNI. N° 20.578.184) la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1227**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 308.181/06.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Mayo de 2006, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Casa de Santa Cruz, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2006.-

**DESIGNANSE**, a partir del día 1° de Mayo de 2006, en los cargos que a continuación se detallan dependientes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz, a las personas que en cada caso se indican, a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial:

**JEFE DEPARTAMENTO RELACIONES PUBLICAS:**

- Señor Claudio **GAITAN** (DNI. N° 13.186.706).-

**JEFA DEPARTAMENTO CULTURAY TURISMO:**

- Señorita Virginia María **GARCIA** (DNI. N° 26.094.602).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que las designaciones dispuestas en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no

de lugar a derecho alguno a los empleados, una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

**DECRETO N° 1228**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.756/06.-

**CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (APPADI) en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$505.596,12) a razón de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 42.133,01) mensuales, en concepto de provisión mensual de bolsas de residuos de diferentes tipos, como medidas y micronajes, a distribuirse en los Hospitales pertenecientes al Sistema Público Provincial, las cuales son fabricadas en el Taller Protegido de Producción (SERPROGAL) que posee la misma.-

**AFECTAR** la suma total mencionada en el Artículo anterior con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Limpieza, del Presupuesto 2006.-

**ABONAR** a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (APPADI) - Personería Jurídica N° 215, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 42.133,01) mensuales, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2006.-

**DECRETO N° 1229**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.095/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lilian Beatriz **LADA** (D.N.I. N° 17.812.167), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, por el período comprendido entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 1230**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.070/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Andrés **FERNANDEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.106.367), para cumplir fun-

cional del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena por el período comprendido entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 1231**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 201.205/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Andrés **MENGON** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.758.975), quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de Abogado en el Nivel Central del Ministerio, por el período comprendido entre las fechas 10 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 1232**

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.937/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Jimena de los Angeles **CARDOZO** (D.N.I. N° 26.567.990), quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de Abogada en el Nivel Central del Ministerio, por el período comprendido entre las fechas 2 de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL:

Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-  
**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1233

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.619/06.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de publicidad (afiches y pasacalles) y sonido que demandará la realización de la **I Feria Provincial de Artesanos**, a llevarse a cabo entre los días 12 al 14 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del galpón del borde costero.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1235

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente MG-N° 578.750/05.-

**MODIFICASE**, en sus partes pertinentes el Decreto N° 581 de fecha 16 de Marzo del año 2006, **donde dice**: "... la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.681,78.-)..." **deberá decir**: "... la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.981,78.-)..." y **donde dice**: "... la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.820,25.-)..." **deberá decir**: "... la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.416,77)..."

#### DECRETO N° 1236

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expedientes JP-Nros. 774.668/06, 774.667/06, 774.666/06, 774.665/06, 774.664/06.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 10 de Marzo del año 2006, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", conforme solicitud presentada a fojas 01, 05, 09, 13 y 17, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad – del Ejercicio 2006, al Personal Policial que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
GUTIERREZ, Facundo Rudecindo	1985	31.766.803
TORRETTA, Jimena Inés		33.061.003
MARQUEZ, Héctor Alejandro	1986	32.337.676
OBANDOAGUILAR, Horacio Sebastián	1986	32.748.624
ESCUADERO, Carlos Alberto	1984	30.839.272

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.292/06.-

**DEJARSIN EFECTO**, los nombramientos como Agentes de Policía "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad – del Ejercicio 2005, al Personal Policial que se detalla a continuación:

PLAZA	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
04	ACOSTA, Damián César	1979	26.970.259
641	MONSALVO, Romina Gabriela		31.007.094

#### DECRETO N° 1238

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.708/06.-

**DASE DE ALTA EN COMISION** a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2006, al personal policial en las Plazas que en cada caso se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA
1	ALTAMIRANO, Vanaleria Vanesa	31.935.797	-----	06
2	FRANCO, Flavia Alejandra	32.033.268	-----	09
3	LEAL, Paulo Andrés	30.503.095	1984	18
4	IBARRA, Macarena Gisela	32.764.699	-----	20
5	CACERES, Walter Gabriel	27.888.116	1980	667
6	OBANDOAGUILAR, Horacio Sebastián	32.748.624	1986	668
7	MARQUEZ, Héctor Alejandro	32.337.676	1986	669
8	ESCUADERO, Carlos Alberto	30.839.272	1984	670
9	MEDINA, Diana Soledad	31.029.444	-----	665
10	ESPINOSA, Melsa Soledad	31.880.739	-----	671
11	MIRANDA, Valeria del Carmen	27.664.826	-----	666

#### DECRETO N° 1239

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.584/06.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Juan Carlos **LEFINIR** (Clase 1955 – D.N.I.N° 12.020.844).-

#### DECRETO N° 1240

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.524/06.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como

medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Alfredo **AQUINO CORAITE** (Clase 1965 – D.N.I.N° 16.446.112).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0939

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 041.230/54/2006.-

**AUTORIZAR** al señor Ramón Manuel FONZO (DNI N° 14.880.052) y su grupo familiar, adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 31 correspondiente a la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS EN PUERTO SANTACRUZ", a ausentarse de la misma por los motivos invocados en los considerandos de la presente, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

**AUTORIZAR** al Señor Sebastián Andrés URBANO (DNI N° 25.652.009), a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la Fuerza Pública.-

**NOTIFICAR** fehacientemente al señor Ramón Manuel FONZO (DNI N° 14.880.052) al domicilio Saint Exupéry N° 25 en Río Gallegos, y al señor Sebastián Andrés URBANO (DNI N° 25.652.009), en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0982

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.273/2006.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio suscrito con fecha 22 de Marzo de 2006 entre este Instituto y la Municipalidad de 28 de Noviembre para la ejecución de la Obra: "REFACCION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**AUTORIZAR** a Dirección de Administración a abonar a la Municipalidad de 28 de Noviembre la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 156.960,00.-), de acuerdo a lo estipulado en el Cláusula Primera y Quinta del citado Convenio.-

**IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre – Función: Vivienda – Proyecto: "FONDO DE EDUCACION SALUD Y TURISMO".- del Ejercicio 2006.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

**RESOLUCION N° 0984**

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 049.252/2006.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 02 de Junio de 2006, entre este Instituto, representado por su Presidente el Arquitecto Marcelo Gustavo CUFRE, y por el Río Gallegos Club de Tennis de la ciudad de Río Gallegos, representado por su Presidente el señor Elio Alberto DIEZ, que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "NUEVA SEDE DEL RIO GALLEGOS TENNIS CLUB EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".-

NOTIFICAR de los términos de la presente al Club de Tennis Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0984**

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 43.210/43/2003.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS-SECTOR I- EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores Roque del Carmen CASTILLO (DNI N° 6.491.508) y Corina Elsa PEDERSEN DOOLAN (DNI N° 4.605.309), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0985**

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 020.577/11/1994.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 186 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Sergio Fabián BARRENECHEA (DNI N° 16.622.942), nacido el 19 de Noviembre de 1963, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con la señora Silvia Noemí FOURNAU (DNI N° 17.403.515), nacida el 2 de Julio de 1994, de nacionalidad argentina, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 39.042,02.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras.-

**RESOLUCION N° 0986**

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 047.003/29/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Marilsa Herminia ANDRADE GALINDO (DNI N° 18.754.507) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a la interesada a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

**RESOLUCION N° 0987**

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 40.821/28/2005.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20 correspondiente a la Obra "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Juan Carlos GOICOECHEA (DNI N° 23.600.249) de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Mayo de 1974, de estado civil soltero en condominio con la señora Marisol Tamara ARRECHEA (DNI N° 27.343.922), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Noviembre de 1979 de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.797,88.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y a la Coordinación IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras.-

AGREGAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda copia de la presente al Expediente IDUV N° 40.821/99, como antecedente.-

**RESOLUCION N° 1038**

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-  
Expediente IDUV N° 048.857/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa OSTOLAZA CARLOS, la Licitación Pública IDUV N° 10/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE LA E.G.B. N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.275.145,57.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO - "AMPLIACION Y CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE LA E.G.B. N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa OSTOLAZA CARLOS.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 263**

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

**VISTO :**

El Expediente N° 415.309-MEyOP-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 445-SPy AP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa **AGROPEZS.A.**, responsable del **B/P MARIA SUSANA**- Mat. N° 2103, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, el día 09 de Abril de 2004;

Que notificada la imputada a fs. 15/16 y 30 ejerce plenamente su derecho a defensa, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que de las pruebas arrojadas a la causa queda demostrada la incursión a aguas de Santa Cruz, no surgiendo razones de fuerza mayor que hubieren obligado al Capitán a ingresar a jurisdicción provincial, a velocidades inferiores a seis (6) nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 125-AL-SPy AP-06 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **AGROPEZS.A.**, e incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**PORELLO:****LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 445-SPy AP-04, a la Empresa **AGROPEZS.A.**, responsable del **B/P MARIA SUSANA** - Mat. N° 2103, fresquero de 15,30 metros de eslora, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **AGROPEZS.A.** con multa de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72)**, incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **AGROPEZS.A.** por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33,49)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **AGROPEZS.A.** en su domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tri-

bulnario para el tratamiento de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 402.005-MEyOP-05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 267-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa **CONARPES A S.A.**, responsable del **B/PNUEVO ANITA** - Mat. N° 02100, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 14 de Mayo de 2004;

Que notificada la imputada a (fs. 143, 144 y 168) ejerce plenamente su derecho a defensa, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizado el Libro Diario de Navegación (fs. 72) y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital (fs. 03), surge la falta de veracidad de los registros del Capitán y no surgiendo en la singladura razones de fuerza mayor que ameriten la disminución de la velocidad en zona de veda, queda fehacientemente probada la actividad contravencional desarrollada por el **B/PNUEVO ANITA**, sin el permiso habilitante;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 126-AL-SPyAP-06 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **CONARPES A S.A.**, e incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91, Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

#### PORELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 267-SPyAP-05, a la Empresa **CONARPES A S.A.**, responsable del **B/P NUEVO ANITA** – Mat. N° 02100, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **CONARPES A S.A.** con multa de **PESOS NOVENTAY OCHO MILCIENTO SESENTAY OCHO CONQUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15)**, incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **CONARPES A S.A.** por la suma de **PESOS DIECINUEVE CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 19,68)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPES A S.A.** en su domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter in-

eludible para el tratamiento de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 404.574-MEyOP-05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 447-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa **CONARPES A S.A.**, responsable del **B/PNUEVO ANITA** - Mat. N° 2100, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 01 al 29 de Marzo de 2005;

Que notificada la imputada (fs. 43 a 45) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 18 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de Declaración Jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 115-AL-SPyAP-06 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **CONARPES A S.A.**, incursa en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

#### PORELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 447-SPyAP-05, a la Empresa **CONARPES A S.A.**, responsable del **B/P NUEVO ANITA** – Mat. N° 2100, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **CONARPES A S.A.** con multa de **PESOS SESENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CINCO CON CUARENTAY TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43)**, incursa en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **CONARPES A S.A.** por la suma de **PESOS VEINTIUNO CON NOVENTAY TRES CENTAVOS (\$ 21,93)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPES A S.A.** en su domicilio en Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provin-

cia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 404.570-MEyOP-05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 449-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A./MARDELAS PALMAS S.A.**, responsable del **B/PARGENOVA III** - Mat. N° 2156, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 04 de Marzo al 04 de Abril de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 47, 48, 56 y 57) presenta descargo la Empresa **ARGENOVAS A.** en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, no así la Empresa **MARDELAS PALMAS S.A.** que se halla confesa al vencimiento de los plazos otorgados para el ejercicio de su defensa;

Que conforme consta a fs. 17 y 18 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de Declaración Jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP-06 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **ARGENOVAS A./MARDELAS PALMAS S.A.**, incursa en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme el carácter firme de las Disposiciones Nros. 220-SPyAP-04 y 312-SPyAP-05, y de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, la falta que nos ocupa corresponde a la 2da. reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

#### PORELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 449-SPyAP-05, a la Empresa **ARGENOVAS A./MARDELAS PALMAS**

S.A., responsable del B/PANTONIO ALVAREZ – Mat. N° 1556, congelador hallándose probada la infracción imputada y confesa a la Empresa MAR DELAS PALMAS S.A., por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTAY TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.088,68), correspondiente a la Segunda Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del citado decreto, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. en su domicilio de Pellegrini N° 579 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

#### DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 415.650-MEyOP-04; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 050-SPyAP-05 se inició sumario administrativo al binomio de Empresas PESQUERASAN ISIDRO S.A./OLIVOS MARS.A., responsable del B/PSUEMARDOS – Mat. N° 1508, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, los días 23 al 25 de Agosto de 2004;

Que notificado el binomio imputado (fs. 23, 77 y 66), ejerce plenamente su derecho a defensa, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa (Libro Diario de Navegación) y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital, surge la falta de veracidad de los registros efectuados por el Capitán, como también la omisión del asiento de las milésimas de minutos en las coordenadas, generando en el control un desfase en la ecuación tiempo y distancia;

Que a fs. 160 se halla glosado informe proporcionado por el Servicio Meteorológico Nacional (Fuerza Aérea Argentina), quedando demostrado la incursión a aguas de Santa Cruz sin permiso los días 23 y 25 de Agosto de 2004, no así el día 24 de Agosto de 2004 donde se acreditan las razones de fuerza mayor (vientos de 115 Km/h) argumentadas por la imputada;

por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 155-AL-SPyAP-06, proceda la aplicación de sanción multable a las Empresas PESQUERASAN ISIDRO S.A./OLIVOS MARS.A., incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90 los días 23 y 25 de Agosto de 2004 y sobreseer los cargos imputados el día 24 de Agosto de 2004;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado– la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

#### PORELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 050-SPyAP-05, a la Empresa PESQUERASAN ISIDRO S.A./ OLIVOS MARS.A., responsable del B/PSUEMARDOS – Mat. N° 1508, tipo congelador, hallándose probada las infracciones imputadas los días 23 y 25 de Agosto de 2004 y corresponder el sobreseimiento en los cargos imputados el día 24 de Agosto de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa PESQUERASAN ISIDRO S.A./ OLIVOS MARS.A. con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SOBRESEER** a la Empresa PESQUERASAN ISIDRO S.A./ OLIVOS MARS.A. en los cargos imputados el día 24 de Agosto de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa PESQUERASAN ISIDRO S.A./ OLIVOS MARS.A. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 35,52), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa PESQUERASAN ISIDRO S.A./ OLIVOS MARS.A. en su domicilio constituido en calle Pellegrini N° 96 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 404.591-MEyOP-05; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 452-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPES A S.A., responsable del B/PANTONIO ALVAREZ – Mat. N° 1429, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 01 de Marzo al 06 de Abril de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 43 a 46) de los cargos y plazo para el ejercicio de su defensa, se la tiene por confesa al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 17 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de Declaración Jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 113-AL-SPyAP-06 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPES A S.A., incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado– la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

#### PORELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 452-SPyAP-05, a la Empresa CONARPES A S.A., responsable del B/PANTONIO ALVAREZ – Mat. N° 1429, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa CONARPES A S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTAY TRES CENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa CONARPES A S.A., por la suma de PESOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21,93), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CONARPES A S.A. en su domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias  
ALEJANDRO A. OJEDA  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

## DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 198-A-IGPJ-2006.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AMIGOS DE LA POLICIA FEDERAL DELEGACION RIO GALLEGOS-SANTACRUZ**, con domicilio legal en la ciudad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/13.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 870 de fecha 5 de Junio de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 203-A-IPJ-93.-

**RETIRASE**, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION GERONIMA**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4° y Art. 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 200-F-IGPJ-2006.-

**CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la **FUNDACION CEPAS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/4.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 37 de fecha 08 de Junio de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

# DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

## DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 405.451/02.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa Y.P.F. S.A. contra la Disposición N° 159/D.P.T./04 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**RATIFICAR** en todos sus términos de la Disposi-

ción N° 159/DFP/04, conforme a lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar a la Empresa Y.P.F. S.A. en el domicilio Legal constituido.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones al **MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS** de acuerdo a lo previsto en el Art. 1° Inc. 6 de la Ley 1260, a los efectos de dar tratamiento al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición 159/DPT/04.-

## ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 408.246/06.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO y TRANSPORTE LA UNION** y/o titular del Dominio TFB-833, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

## ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 408.711/06.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **SEPULVEDA DANIEL FLORENCIO** y/o titular del Dominio ETD-754, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

## ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 407.834/06.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **GODOY NORMA ALEJANDRA** y/o titular del Dominio SAY-182, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

## ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 408.293/06.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L.** y/o titular del Dominio DDL-015, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

## ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 407.100/06.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa y/o titular del Dominio WFV-201, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

## ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 412.755/04.-

**SANCIONASE** con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa y/o titular del Dominio WEN-632, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

## ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M.E y O.P.  
Provincia de Santa Cruz



# DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

## DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 403.798/MEyOP/05.-

**INCORPORAR** el automotor dominio FLQ 186, marca: Ford; tipo: Chasis con cabina, modelo: Cargo 1722; Año: 2006; Motor: 30552596; Chasis: Número: 9BFYTNFT35BB62931 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 015-SMA/06 a la empresa **MAFERS S.A.** CUIT N° 30-70808551-7 en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, para el transporte de residuos petroleros.-

La firma **MAFERS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTREGUES E** copia del presente Instrumento Legal y Libro de Registro Rubricado a la empresa peticionante.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2006.-  
Expediente N° 402.089/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **HARENGUS S.A.** CUIT N° 30-57736497-0 el *Certificado Ambiental Anual N° 061* como Generador de Residuos Peligrosos – Buques – previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9**.

El "*Certificado Ambiental Anual*" tendrá vigencia a partir del día 30 del mes de Mayo del año 2006 operando su vencimiento el día 29 del mes de Mayo del año 2007.

**ENTREGUES E** copia del presente Instrumento Legal junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la Empresa peticionante, a sus efectos.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 405.253/MEyOP/02.-

**RENOVAR** a la Empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de María Elena Simón** CUIT N° 23-11215507-4 el *Certificado Ambiental Anual N° 038* como *Transportista de Residuos Peligrosos* al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8 e Y9**.

El "*Certificado Ambiental Anual*" tendrá vigencia a partir del día 1 del mes de Junio del año 2006 y opera su vencimiento el día 31 del mes de Mayo del año 2007.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: CQD 673, marca: Dimex; tipo: Chasis con cabina; modelo: 551-175; Año: 1999; Motor: Cummins n° 45672541; Chasis: Número: 3AACPN7WS003754

2. Dominio: DFG 997, marca: Ford; tipo: Chasis con cabina; modelo: F 14000; Año: 2000; Motor: 30735321; Chasis: Número: 9BFXK84F5XD010540.

3. Dominio: DPY 463, marca: Ford; tipo: Chasis

con cabina; modelo: F 14000; Año: 2001; Motor: Cummins N° 30752670; Chasis: Número: 9BFXK84F31B053194

La Empresa peticionante deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTREGUES E** copia del presente Instrumento Legal junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la Empresa requirente.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-  
Expediente N° 403.253/MEyOP/05.-

**INSCRIBIR** a la Empresa **CHEVRON SAN JORGE S.R.L.** CUIT N° 30-52347924-1, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz*, como *Generador de Residuos Petroleros*.

**OTORGASE** a la citada Empresa el "*Certificado Ambiental Anual N° 097*" al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 2 del mes de Junio del año 2006 y opera su vencimiento el día 1 del mes de Junio del año 2007.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal conjuntamente con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la Empresa requirente.

**Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

# EDICTOS

## EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Carlos Wenceslao GOMEZ, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**GOMEZ, CARLOS WENCESLAO S/S UCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° G-20.206/05. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**PEÑAFIEL, OSVALDO ALFREDO S/S UCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. 24002/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **OSVALDO ALFREDO PEÑAFIEL**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial ..., por el término de tres días ...-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio de 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinovic Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **DARIO ESPINOSA**, a fin de que tomen intervención los terceros interesados, en los autos caratulados: **ESPINOSA DARIO S/S UCESION AB-INTESTATO Expte. E-12539/06 Art. 683 del C.P.C. y C.** Publíquese el presente por el término de TRES (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL Y BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yáñez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**MARIN, ADA S/S UCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 24000/06) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **ADA MARIN**.- Publíquese edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y ..., por el término de **TRES días, ....**-

CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito Hipólito Irigoyen N° 2056, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS ANDRES MURIANO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "**MURIANO CARLOS ANDRES S/S UCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° M-9992/05, Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2006.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**VIRGOLA, Margarita Haydeé S/S UCESION AB-Intestato**" (EXPTE. V-10.204/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante de la **Sra. Margarita Haydeé Virgola**, Publíquese edictos en el Boletín Oficial ..., por el término de tres días ...-

CALETA OLIVIA, 05 de Junio de 2006.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Graciela E. Ruatade Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **Mabel Inés Moriones** en autos caratulados "**MORIONES MABEL INES S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-5248/06), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña Rosa Emilia Cárdenas Alvarado, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**Cárdenas Alvarado, Rosa Emilia / Sucesión ab-Intestato**" (Exp.-C-20.239/05).-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° UNO de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Aliro TRIVIÑO ALVARADO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**TRIVIÑO ALVARADO José Aliro s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. T-9434/05), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Marzo de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Víctor FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**FERNANDEZ Víctor s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. F-9634/06), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.

SAN JULIAN, 14 de Junio de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Anto-

nio F. Andrade, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 5 de esta Ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña **LASTENIA ALEJANDRINA MORRISON PAREDES D.N.I. 18.770.909**, lo acrediten en el plazo de 30 días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos "**MORRISON PAREDES LASTENIA ALEJANDRINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **11.590/06**.-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaria a cargo de la suscripta, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en diario Prensa de la ciudad de Caleta Olivia que en los autos caratulados "**CHACANO GONZALEZ INES C/ CASAMATTARS.S C S/INCIDENTE DE EJECUCION DE MULTA (certificado Art. 80 LCT)**" Expte. N° **CH-7982/03**, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto VISSER subastará el día 8 de Julio de 2006 a las 16 horas en el lugar de ubicación del bien, es decir Avenida San Martín N° 1357 de la localidad de Perito Moreno el lote urbano "A" de la manzana 63 de dicha ciudad, únicamente en su quinta parte indivisa, perteneciente a Jattar Mattar Hamer. La porción indivisa de dicho inmueble deberá ser subastada al contado, con la base de \$ 15000 (PESOS QUINCE MIL) y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio en el acto de la subasta; comisión 5% a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. En el lote funciona un negocio denominado Casa Mattar S.C. al frente; y detrás de éste hay construida una vivienda de mampostería de ladrillo. También funciona la sucursal Perito Moreno del Banco de la Nación Argentina, y sobre la planta alta de este edificio hay construido un Hotel (actualmente desocupado) denominado Hotel Austral. Horario de visitas: Lunes a Viernes de 13 a 14 horas. El bien adeuda Servicios Públicos Sociedad del Estado por la suma total de \$ 9011,36; y en la Municipalidad de Perito Moreno impuestos y otros por un total de \$ 3794,24 al mes de Mayo de 2006, todo lo cual estará a cargo de quien resulte comprador en la subasta.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2006.-

**Dra. GRIS ELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Ramiro Marín Oyarzún, en los autos caratulados: "**MARINO YARZUN Ramiro S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° **11.521/06**, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 23 de Mayo de 2006, por Escritura N° 193 al Folio 346 del Protocolo correspondiente al Registro N° 50 a mi cargo, se procedió a modificar los socios integrantes de "**ENERGY PATAGONIAS R.L.**" constituida por Estatuto Social de fecha 22 de Noviembre de 2004. Inscrito en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado el 1° de Marzo de 2005; bajo el N° 186, F° 44/50, Tomo IV bis, del Libro de Inscripción de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: el socio **Antonio José CARAMBIA**, titular del D.N.I. N° 29.287.277, le cedió a: **1) Marcelo Augusto GABRIEL FERREYRA**, titular del D.N.I. N° 92.190.273, la cantidad de 200 cuotas equivalentes a Pesos Dos Mil (\$ 2.000); y a **2) Cristian Sebastián LAGOS**, titular del D.N.I. N° 26.517.079, la cantidad de 50 cuotas equivalentes a Pesos Quinientos (\$ 500).-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana

Registro N° 50

P-1

### EDICTO N° 071/2006 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**AMANCAY 1**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MAGALLANES S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X. 4.517.411,00 Y: 2.542.501,00; Lote N° 37, Fracción: "D", Departamento: CORPENAIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MINERAL y LA MESETACHICA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.520.817,00 Y: 2.541.542,00 2.X: 4.520.817,00 Y: 2.542.542,00 19.X: 4.515.817,00 Y: 2.542.542,00 22.X: 4.515.817,00 Y: 2.539.542,00 6.X: 4.515.817,00 Y: 2.539.542,00 4.X: 4.519.817,00 Y: 2.539.542,00.- SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 1.300 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 37, Fracción: "D", Departamento: CORPENAIKE y Lote: 45 Fracción "B" Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL MINERAL y MESETA CHICA".- MINA: "AMANCAY 1".- EXPEDIENTE N° 404.577/M/02.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo por subrogación legal Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes **ELVIRA DEL CARMEN SAAVEDRA** y de **JOSEFA DEL ROSARIO SAAVEDRA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "**SAAVEDRA ELVIRA DEL CARMEN Y OTRAS**"

SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 3-10.240/06.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 9 de Junio de 2006.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

El Juzgado de Primera N°1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. OSCAR ADRIAN VALDIVIESO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "VALDIVIESO OSCAR ADRIAN S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° V-24.018/06.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ida Elsa Mandic, en los autos caratulados: "MANDIC, IDA ELSA SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 21267/06.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

**Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-3

## NOTIFICACION S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
GOMEZ JORGE Y RICARDO GOMEZ**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y S.S. S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S "GOMEZ JORGE Y RICARDO GOMEZ", Expte. N° 554244/STySS/05, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 1150/STySS/05 que transcripta en sus partes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO 1°: SANCCIONAR a "GOMEZ JORGE Y GOMEZ RICARDO/GOMERIA" con una multa equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. II, Art. 3° Inc. E Art. 5° Inc. 2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. C. Art. 5° Inc., por cada trabajador afectado, PESOS MIL ( 1.000,00), Anexo II Capítulo 2 Art. 4° Inc. C. Art. 5° Inc. 3, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. H. Art. 5° Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo (Ley N° 2506) por infracción a: Ley 20744 Art. 52°, Ley 20.744 Arts. 138°, 139° y 140°, Art. 21°, Resolución N° 899. Art. 3°, Ley N° 24.013 Art. 18°, Ley 24.557 Art. 27° Inc. 1, Dcto. 1567/74, Art. 23° Inc. 3. ARTICULO 2°: INTIMAR a "GOMEZ JORGE Y GOMEZ RICARDO/GOMERIA" para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras; ARTICULO 3°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS**

que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los **tres (03) días hábiles** de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo; **ARTICULO 4°:** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por antea la Vía Judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley N° 2450).- **ARTICULO 5°:** Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
P-2

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA**

**LICITACION PUBLICA N° 17/2006.- "ADQUISICION MESA DE ANESTESIA"**

**APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JULIO DE 2006 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA**

[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar)-

P-2



**Municipalidad de Perito Moreno  
Provincia de Santa Cruz**

**LICITACION PUBLICA N° 001/MPM/06  
"Ampliación del Parque Automotor"**

**OBJETO: ADQUISICION DE UN MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 24 PASAJEROS.-**

**Presupuesto Oficial: \$ 280.000 (Pesos Doscientos ochenta Mil).-**

**Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2006.-**

**Hora: 10:30.-**

**Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Secretaría de Hacienda.-**

**Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 43222 / (02963) 432020.-**

**Garantía de la Oferta: \$ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos).-**

**Valor del Pliego: \$ 280 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA).-**

P-1

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**AREAS COMPRAS Y  
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámase a Licitación Pública N° INM - 1015, para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada, reparación y pintura de fachada y nuevo acceso de personal" en el edificio sede de la sucursal PUERTO DESEADO (Sta. Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 11/07/06 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

**COSTO ESTIMADO: \$ 135.000.- NO INC. IVA**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-**

P-4

**PROVINCIA DE SANTACRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE  
SANTACRUZ**

**LICITACION PUBLICA N°  
02/UN.EPO.S.C./2006**

**OBRA: CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA INSPECCION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL PUERTO CALETA PAULA ETAPA INTERMEDIA".**

**PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLO- NES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 3.385.404,00).**

**VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00)-  
FECHA DE APERTURA: 26 DE JULIO DE 2006, A LAS 18:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA:** En la Sala de Situación de la Casa de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, sita en la calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

En la Sede de la UN.EPO.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ y en la Casa de la Provincia Santa Cruz, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Mayo 277, Piso 1°, a partir del 26 de JUNIO de 2006, hasta siete (07) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, excluida esta.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA  
DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

P-4



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO DE SUELOS  
"Sector I" PLAN FEDERAL  
en CALETA OLIVIA  
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial: \$ 17.590.000.- Plazo: 8 Meses**

**Fecha de Apertura: 25/07/2006**

**a las 11,00 HS.**

**Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-**

**Valor del Pliego: \$ 17.590.-**

**Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2006.-**

**Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.**

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-**

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**Juntos por Santa Cruz**



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**MOVIMIENTO de SUELOS  
"Sector IP" PLAN FEDERAL  
en CALETA OLIVIA  
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.200.000.- **Plazo:** 6 Meses  
**Fecha de Apertura:** 25/07/2006  
a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.200.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 28/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-5

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la construcción de:

**"COLECTORA PLUVIAL, ESTACION ELEVADORA Y PAVIMENTO  
POR CALLE ALVEAR EN CALETA OLIVIA"  
LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 8.600.000.- **Plazo:** 10 Meses  
**Fecha de Apertura:** 24/07/2006  
a las 11,00 HS.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 8.600.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/06/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/06**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 574.850,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 574,00.  
**FECHA DE APERTURA:** 14-07-06 - **HORA:** 14:00.  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3970**

<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1234.-.....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1210 - 1211 - 1212 - 1213 - 1214 - 1215 - 1216 - 1217 - 1218 - 1219 - 1220 - 1221 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1233 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240.-.....	Págs. 1/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
0939 - 0982 - 0983 - 0984 - 0985 - 0986 - 0987 - 1038/IDUV/06.-.....	Págs. 4/5
<b>DISPOSICIONES</b>	
263 - 264 - 267 - 269 - 270 - 286/SPyAP/06 - 193 - 197 - 198/IGPJ/06 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172/DPT/06 - 066 - 067 - 068 - 069/SMA/06.-.....	Págs. 5/9
<b>EDICTOS</b>	
GOMEZ - PEÑAFIEL - ESPINOSA - MARIN - MURIANO - VIRGOLA - MORIONES - CARDENAS ALVARADO - TRIVIÑO ALVARADO - FERNANDEZ - MORRISON PA- REDES - CHACANO GONZALEZ C/CASA MATTAR S.C. - MARIN OYARZUN - ENERGY PATAGONIA S.R.L. - ETO. N° 071 PET.MENS. - SAAVEDRA Y OTRA - VALDIVIESO - MANDIC.-.....	Págs. 9/11
<b>NOTIFICACION</b>	
S.T. y S.S./GOMEZ JORGE Y RICARDO GOMEZ.-.....	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>	
17/MAS/06 - 001/M.P.M./06 - INM/1015/B.N.A./06 - 02/UN.E.PO.S.C/06 - 36-37-30/ IDUV/06 - 24/AGVP/06 - 007/M.P.T/06.-.....	Págs. 11/12



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
SANTACRUZ-ARGENTINA**

**LLAMA A  
LICITACION PRIVADA N° 007-06.-**

**OBJETO:** "Provisión de materiales y ejecución de mano de obra para la construcción de 180 (ciento ochenta) metros lineales de un cerramiento de mampostería en predio de la manzana N° 201 "a" de la sección A, (segunda etapa) de la planta urbana de la ciudad de Pico Truncado".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.

**APERTURA:** 05 de Julio de 2006, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Planeamiento, Estudios y Proyectos tel. 0297-4992099 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 09 a 16 horas.

P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL IMPRENTA  
Telefax (02966) 436885 - Correo  
Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com**

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3ª - Decreto N° 661 - Año 1975.-